

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20552572565	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : CLINICA EN CASA S.A.C.	Hora de envío : 19:30:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO, teniendo en consideración que el año 2024 es un año bisiesto que tendrá 366 días calendario, en tal sentido, sírvase aclarar que el plazo de ejecución será de UN (01) año u DOCE (12) meses en concordancia con los Términos de Referencia numeral 5.9, sub numeral 5.9.2

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I-1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de prestación del servicio será de un año (12 meses)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el plazo de prestación del servicio será de un año (12 meses)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20552572565

Nombre o Razón social : CLINICA EN CASA S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 19:30:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE con firma legalizada, al respecto cabe precisar que, las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria disponen que, en caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, el postor deba presentar algún otro documento, debe consignar un literal, donde precise con claridad qué componente de los términos de referencia deben ser acreditadas por el postor con la documentación requerida.

Agregando que, en ese literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Asimismo, las mismas Bases estándar disponen que, la Entidad no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

De la revisión del contenido del literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II y el Capítulo III de las bases, se aprecia que el Comité consignó el siguiente requisito de admisibilidad ¿Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección¿, sin que se detalle las especificaciones o requisitos del personal clave que serán acreditados con este documento.

Por lo expuesto, se formula OBSERVACIÓN a fin que cumplan con precisar claridad qué componente de los términos de referencia deben ser acreditadas por el postor con la Carta de Compromiso, caso contrario eliminar dicho requerimiento documentario de la base.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II-2.2.1.1

Literal: e)

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado se eliminara el literal e) del numeral 2.2.1.1 al momento de integrar las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge lo solicitado se eliminara el literal e) del numeral 2.2.1.1 al momento de integrar las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20552572565

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : CLINICA EN CASA S.A.C.

Hora de envío : 19:30:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO, las bases indican que ¿El monto es mensual, deviene de multiplicar la tarifa por día de servicio por 30 días¿. Al respecto, no todos los meses tiene 30 días calendario (enero 31, febrero 29, marzo 31, mayo 31, julio 31, agosto 31, octubre 31, diciembre 31) por lo que facturar a razón de 30 días por mes solo representa el cobro del servicio de 360 días calendario.

Por lo expuesto, se formula consulta a fin que se aclare el texto de la base, que el monto mensual deviene de multiplicar la tarifa por día de servicio prestados en el mes a facturar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II-2.5

Literal: -

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el pago es mensual, independientemente de si tiene el mes 29,30 ó 31 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aclara que el pago es mensual, independientemente de si tiene el mes 29,30 ó 31 días.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20552572565

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : CLINICA EN CASA S.A.C.

Hora de envío : 19:30:13

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

PROCEDIMIENTO, en las bases se establece que ¿en caso de emergencia la atención se realizará en el domicilio del paciente, debe haber respuesta inmediata por teléfono y presencial de 60 minutos¿. Al respecto, en atención a los problemas del tráfico en la ciudad de Lima, solicitamos se amplie el rango de atención hasta 90 minutos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III-5.3 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria: Se aclara que podría ser de 90 minutos , teniendo en cuenta que el personal de la empresa cuente con Certificado RCP básico y se cuente con el equipo necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según lo indicado por el área usuaria: Se aclara que podría ser de 90 minutos , teniendo en cuenta que el personal de la empresa cuente con Certificado RCP básico y se cuente con el equipo necesario.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20552572565

Nombre o Razón social : CLINICA EN CASA S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 19:30:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

b. PERSONAL 2, de las bases se aprecia que no han incluido los perfiles y las cantidades de los profesionales que se requieren para la prestación del servicio. No se evidencia que se incluyan los tópicos formación, capacitación y la experiencia requerida por cada especialidad, sin embargo, señalan que ESSALUD se reserva el derecho de realizar las verificaciones que estime necesarias para el cumplimiento de los perfiles del personal exigidos, cuando no se han incluido perfiles.

Por lo expuesto, se formula OBSERVACION a fin que se incluya los perfiles del PERSONAL 2 y aclarar si es PERSONAL CLAVE por cuanto, si están calificación en dicha condición, de conformidad con las bases estandarizadas, deben ser incluidos como requisito de calificación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III-6.2.3 Literal: A(b) Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según lo indicado por el área usuaria: Se acoge lo solicitado , El personal requerido en el numeral b. PERSONAL 2, no está considerado como persona clave, su número es variable, dependiendo del paciente.

Por lo expuesto se ACOGE la observación, con motivo de la integración de bases, se especificará que el literal b. Personal 2, no es personal clave y se incluirá el perfil mínimo requerido, a fin que el postor adjudicado lo acredite para el inicio del servicio.

MEDICO INTENSIVISTA (01): Adultos

Formación: Título Profesional de médico cirujano con especialidad en Medicina Intensiva.

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en trabajos en cuidados intensivos, en entidades públicas o privadas.

MEDICO PEDIATRA INTENSIVISTA (01): Niños

Formación: Título Profesional de médico cirujano con especialidad en Pediatría y sub especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos.

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en trabajos en cuidados intensivos en pacientes pediátricos, en entidades públicas o privadas.

MEDICO PEDIATRIA/NO INTENSIVISTA (01): Niños

Formación: Título Profesional de médico cirujano con especialidad en Pediatría.Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en atención pediátrica, en entidades públicas o privadas.

MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (01)

Formación: Título Profesional de médico cirujano con especialidad en Medicina Interna.

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (01) año en medicina interna, en entidades públicas o privadas.

LICENCIADO EN ENFERMERIA (01)

Formación: Título Profesional de Licenciado en Enfermería

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados a su especialidad y/o en pacientes con ventilación mecánica y postrados crónicos y/o Trauma Shock y/o Unidad de Cuidados Intensivos adulto y/o Unidad de Cuidados Intensivo en Pediatría y/o Unidad de Terapia Intensiva y/o Cuidado de Enfermería a domicilio de paciente postrado con Ventilación Mecánica prolongada, en entidades públicas o privadas.

LICENCIADO EN ENFERMERIA CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA (01):

Formación: Título Profesional de Licenciado en Enfermería con especialidad de Pediatría

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados a su especialidad y/o en pacientes con ventilación mecánica y postrados crónicos y/o Trauma Shock y/o Unidad de Cuidados Intensivos adulto y/o Unidad de Cuidados Intensivo en Pediatría y/o Unidad de Terapia Intensiva y/o Cuidado de Enfermería a domicilio de paciente postrado con Ventilación Mecánica prolongada, en entidades públicas o privadas.

LICENCIADO EN NUTRICION (01)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Específico

III-6.2.3

A(b)

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Formación: Título Profesional de Licenciado en Nutrición

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados a su especialidad y/o en pacientes con ventilación mecánica y postrados crónicos y/o Trauma Shock y/o Unidad de Cuidados Intensivos adulto y/o Unidad de Cuidados Intensivo en Pediatría y/o Unidad de Terapia Intensiva y/o Cuidado de Enfermería a domicilio de paciente postrado con Ventilación Mecánica prolongada, en entidades públicas o privadas.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA (01)

Formación: Título Profesional de Licenciado en Psicología

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados a su especialidad, en entidades públicas o privadas.

LICENCIADO EN TECNOLOGIA MEDICA (02)

Formación: Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica- Terapia Física y Rehabilitación

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados a su especialidad y/o en pacientes con ventilación mecánica y postrados crónicos y/o Trauma Shock y/o Unidad de Cuidados Intensivos adulto y/o Unidad de Cuidados Intensivo en Pediatría y/o Unidad de Terapia Intensiva y/o Cuidado de Enfermería a domicilio de paciente postrado con Ventilación Mecánica prolongada, en entidades públicas o privadas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según lo indicado por el área usuaria: Se acoge lo solicitado , El personal requerido en el numeral b. PERSONAL 2, no está considerado como persona clave, su número es variable, dependiendo del paciente.

Por lo expuesto se ACOGE la observación, con motivo de la integración de bases, se especificará que el literal b. Personal 2, no es personal clave y se incluirá el perfil mínimo requerido, a fin que el postor adjudicado lo acredite para el inicio del servicio.

MEDICO INTENSIVISTA (01): Adultos

Formación: Título Profesional de médico cirujano con especialidad en Medicina Intensiva.

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en trabajos en cuidados intensivos, en entidades públicas o privadas.

MEDICO PEDIATRA INTENSIVISTA (01): Niños

Formación: Título Profesional de médico cirujano con especialidad en Pediatría y sub especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos.

Experiencia: Contar con experiencia mínima de un (1) año en trabajos en cuidados intensivos en pacientes pe

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20552572565

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : CLINICA EN CASA S.A.C.

Hora de envío : 19:30:13

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO, en el tercer párrafo indican que la entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva y en el párrafo sexto que la entidad se compromete a efectuar el pago hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario.

Al respecto, el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que el pago se realiza dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad con el servicio.

Por lo expuesto, se formula consulta a fin que se aclare en las bases que el plazo máximo para el pago es de 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III-7.8 Literal: - Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece lo siguiente: La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece lo siguiente: La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20552572565

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : CLINICA EN CASA S.A.C.

Hora de envío : 19:30:13

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN HABILITACION, se aprecia en las bases que se incluye como requisito el ¿Registro como IPRESS para la prestación del servicio de TERAPIA VENTILATORIA A DOMICILIO¿, y como forma de acreditar el Certificado de Registro emitido por SUSALUD en el que se señale que el postor se encuentra registrado como IPRESS para la prestación del servicio de terapia ventilatoria a domicilio o D.J de formar parte del RENIPRESS¿¿

Al respecto, de conformidad con la normativa sanitaria vigente:

1. SUSALUD a través del ¿Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud¿ aprobado con Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, establece que para brindar servicios de salud deberán encontrarse registrados en SUSALUD a través del aplicativo RENIPRESS

2. El Art.º 100 del Reglamento Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo aprobado mediante D.S. N° 013-2006-SA, establece que los Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y Recategorización; la vigencia de la categoría de su respectiva IPRESS dura 03 años, por lo que el representante legal estará en la obligación de solicitar su renovación de la categoría con meses de anticipación al vencimiento de la vigencia.

En Tal sentido, los requisitos de habilitación para prestar el servicio objeto de la contratación, es:

¿ Contar con CATEGORIZACIÓN vigente, como servicio médico de apoyo, clasificación: Atención Domiciliaria;

¿ Estar REGISTRADO en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) administrado por la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud ¿ SUSALUD como IPRESS.

Y se acredita con copia simple de la Resolución de Categorización y copia de la hoja del RENIPRESS en el que se pueda verificar el código único de IPRESS.

SUSALUD no emite ningún certificado que acredite que el postor esta registrado como IPRESS y no existe ningún documento emitido por autoridad competente que categorice a un Centro Médico de Apoyo para la prestación del servicio de terapia ventilatoria, la normativa vigente no prevé la categorización ni el registro en el RENIPRESS a ese nivel.

En relación a la D.J a que hace referencia el art. 5 del D.S 053-2015-SUSALUD/S, dicha noma no está vigente.

Por lo expuesto, formulo observación a fin que se adecuó a la normativa vigente el requisito de habilitación, de forma que no se limite la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III-3.2 **Literal:** A **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5, 6, 7, 8 del ¿Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según lo indicado por el área usuaria: Se acoge lo solicitado : Requisitos: Contar con categorización vigente, como servicio médico de apoyo, clasificación: Atención domiciliaria y hallarse registrado en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) administrado por la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud -SUSALUD como IPRESS.

Acreditación

¿ Copia de Documento de Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), expedido por la autoridad de salud competente, vigente a la fecha de presentación de propuestas.

¿ Copia de la Resolución de Categorización o solicitud de conformidad al Decreto Supremo N° 032-2021-SA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según lo indicado por el área usuaria: Se acoge lo solicitado : Requisitos: Contar con categorización vigente, como servicio médico de apoyo, clasificación: Atención domiciliaria y hallarse registrado en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) administrado por la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud -SUSALUD como IPRESS.

Acreditación

¿ Copia de Documento de Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), expedido por la autoridad de salud competente, vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

¿ Copia de la Resolución de Categorización o solicitud de conformidad al Decreto Supremo N° 032-2021-SA"

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20552572565

Nombre o Razón social : CLINICA EN CASA S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 19:30:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de las bases se advierte que se incluye en este requisito de calificación condiciones vinculadas a la formación, habilitación, estudios y en el caso del director Médico no establecen el periodo de experiencia mínima requerida, transgrediendo las bases estandarizadas, que prevé que este requisito de calificación se solicite de la siguiente forma:

Requisitos:

[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO]

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Por lo expuesto, se formula OBSERVACION a fin que adecuen el requisito de calificación experiencia del personal clave a lo dispuesto en las bases estandarizadas

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III-3.2

Literal: B.2

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según lo indicado por el área usuaria: Se acoge lo solicitado: Conforme lo informado por el área usuaria, luego de verificada las bases estandarizadas vigentes a fin de adecuar el requisito de calificación, CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL ¿ EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se ACOGE la observación, con motivo de la integración de bases, se modificará el texto en los siguientes términos:

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año en gestión y/o gerencia de servicios de salud del personal clave requerido como director Médico (01).

Experiencia mínima de un (01) año en administración de empresas del personal clave requerido como Administrador (01).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según lo indicado por el área usuaria: Se acoge lo solicitado: Conforme lo informado por el área usuaria, luego de verificada las bases estandarizadas vigentes a fin de adecuar el requisito de calificación, CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL ¿ EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se ACOGE la observación, con motivo de la

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

integración de bases, se modificará el texto en los siguientes términos:

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año en gestión y/o gerencia de servicios de salud del personal clave requerido como director Médico (01).

Experiencia mínima de un (01) año en administración de empresas del personal clave requerido como Administrador (01).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su resp

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE TERAPIA OXIGENATORIA Y/O VENTILATORIA A DOMICILIO Y EN CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20552572565

Nombre o Razón social : CLINICA EN CASA S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 19:30:13

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se advierte duplicidad en el criterio, se solicita suprimir de las bases los criterios repetidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III-3.2 Literal: B.3-C.1 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria: Luego de haberse verificado la duplicidad presentada en las bases, se aclara que con motivo de la integración de bases se eliminara los criterios de experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad duplicados a folios 53 y 54 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según lo indicado por el área usuaria: Luego de haberse verificado la duplicidad presentada en las bases, se aclara que con motivo de la integración de bases se eliminara los criterios de experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad duplicados a folios 53 y 54 de las bases.